

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para fijar fecha de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de enero de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE ÚNICA INSTANCIA
CAUSANTE: JOSÉ ELIECER VILLANUEVA QUIMBAYO
C.C. Nro. 6.003.952
INTERESADAS: AURA MARÍA PAQUE PENAGOS
C.C. Nro. 36.148.119
ANGELA PATRICIA VILLANUEVA PAQUE
C.C. Nro. 24.395.782
RADICADO: 17042-4089-001-2022-00092-00

ASUNTO: FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS
INTERLOCUTORIO: Nro. 010

Vencido el término del edicto emplazatorio y efectuadas las publicaciones previstas en el Art. 490 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar como fecha y hora para la práctica de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes relictos en la presente sucesión de la referencia, el día **27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MANAÑA (9:00 A.M.)**.

Para el efecto deberá la parte interesada allegar una relación de todos los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas, compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (Numeral 5, Artículo 489 del CGP), los que deberán ser avaluados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso (Numeral 6, Artículo 489 del C.G.P.).

Comprenderá el inventario títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc..., se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes

propios del causante y bienes de la sociedad conyugal según sea el caso.

Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de tierras y cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. Art. 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 006 fijado el 19 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ee4b00dbe3c299aab24df5b4c93eb0710eaa43639d9d97058121810a83807c**

Documento generado en 18/01/2023 06:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>